

## GARANTIA TECNICA

Guayaquil, 13 de octubre de 2023

SRES.

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Presente.-

El que suscribe, Bolivar Rafael Venegas Intriago en calidad de Procurador Común del CONSORCIO ARTES BD con RUC 0993385744001 , extendiendo el presente documento para dejar constancia de las condiciones que regirán la garantía técnica de los servicios que estoy ofertando: para el proceso COTO-UA-002-2023 para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)” Consorcio Artes BD Presentará y entregará a favor de la Universidad De Las Artes, una Garantía Técnica para asegurar la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de trabajos empleados, COTO-UA-002-2023 para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”.

El contratista garantiza la aplicación de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución y transporte, así como la calidad de los materiales o componentes que constituyen e integran los bienes que conforman parte de la obra, el periodo de la garantía será conforme a las normativas vigentes. Durante el período de vigencia de la Garantía Técnica, el contratista reparará y/o reemplazará a su costo en un plazo no mayor a 15 días todos aquellos defectos en los equipos, piezas, materiales y accesorios; así como en los sistemas implementados, que no cumplan con las características técnicas contratadas y especificadas.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad De Las Artes, solicitare el cambio de equipos, piezas, materiales y accesorios; así como en los sistemas implementados, comprendidos en el objeto del contrato, considerados defectuosas, estos serán reemplazadas por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la Universidad De Las Artes. El contratista se encuentra en la obligación de asegurar que los equipos, piezas, materiales y accesorios; así como en los sistemas implementados, cumplen con los estándares de calidad establecidos.

En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los equipos, piezas, materiales y accesorios; así como en los sistemas implementados comprendidos en el objeto del contrato, funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Universidad De Las Artes, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos



por parte del personal de la Universidad De Las Artes por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en art. 30 de codificación del código civil.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, emanadas de las garantías requeridas La Universidad De Las Artes podrá exigir, el pago de multas y declaratoria del contratista fallido, sin perjuicio del derecho que se reserva la Universidad De Las Artes de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

De no presentarse esta garantía el contratista entregará una de las previstas en la ley por igual valor de los servicios a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva de los mismos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
CONSORCIO ARTES BD  
RUC: 0993385744001  
Guayaquil, 13/10/2022